



CAPÍTULO I ESTRUCTURA CURRICULAR

Acuerdo No. 13 del 16 de Noviembre de 2017

“Por el cual se actualiza el currículo para el nivel educación media, según los procedimientos establecidos para su planeación, diseño, implementación, control, seguimiento y mejoramiento”

El Consejo Directivo, teniendo en cuenta las facultades legales y considerando:

PRIMERO: La Ley 115 de febrero 8 de 1995.

SEGUNDO: Los decretos reglamentarios en sus capítulos vigentes, resoluciones y decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.

TERCERO: La importancia para el proceso educativo de actualizar el currículo, plan de estudios y organización académica institucional.

CUARTO: La aprobación por parte del Consejo Directivo y Consejo Académico de los procesos que permitan la innovación, proyección y mejoramiento de la calidad educativa.

Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir la asignatura de BIOLOGÍA del plan de estudios de nivel de educación media, de esta manera el área de Ciencias Naturales quedará compuesta solamente por las asignaturas de Física y Química.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el nivel de educación media integrar la asignatura de ESTADÍSTICA con la de matemáticas, de manera que, aunque los contenidos disciplinares propios de la estadística se sigan impartiendo de manera diferenciada, el registro de la valoración obtenida por el estudiante (nota) se hará de forma integrada promediándose con la de matemáticas

ARTÍCULO TERCERO: Reducir la intensidad horaria de la asignatura de metodología de proyectos a una (1) sola hora semanal.

ARTÍCULO CUARTO: Crear la asignatura de MÚSICA para el nivel de media, la cual contará con una intensidad de dos (2) horas semanales y su valoración se promediará con la de danzas para ser expresada como la asignatura de ARTES (música y danzas).

ARTÍCULO SEXTO: Crear para este mismo nivel, la Asignatura – área de **EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL-PROYECTO**. Ésta estará constituida por las asignaturas de metodología de proyectos, emprendimiento y el saber específico de cada uno de los énfasis que el estudiante elija al llegar a la educación media.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer como requisito de promoción y proclamación para el nivel de educación media, la aprobación del área de Educación Media Integral- proyecto con los requerimientos que ésta propone, los cuales deberán ser consignados y socializados en el SIE 2018 y estar sujetos a seguimiento, evaluación, modificación por parte del Consejo Académico.

ARTÍCULO OCTAVO: Ratificar para los demás niveles y asignaturas, la intensidad que se presenta en el siguiente cuadro

INTENSIDAD HORARIA EN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA							
ÁREAS	ASIGNATURAS	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	ONCE
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5	5
HUMANIDADES	ESPAÑOL	5	5	5	5	4	4
	INGLÉS	4	4	4	4	4	4
CIENCIAS NATURALES	FISICOQUÍMICA	1	1	1	1	0	0
	BIOLOGÍA	3	3	3	3	0	0
	QUÍMICA	0	0	0	0	4	4
	FÍSICA	0	0	0	0	3	3
CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES	4	4	4	4	0	0
	ECONOMÍA	0	0	0	0	2	2
ÉTICA	ÉTICA	1	1	1	1	1	1
RELIGIÓN	RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	0	0	0	0	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2
ARTES	DANZAS	1	1	1	1	2	2
	MÚSICA	1	1	1	1	2	2
MEDIA INTEGRADA	EMPRENDIMIENTO	0	0	0	0	1	1
	METODOLOGÍA DE	0	0	0	0	1	1
	PROYECTOS						
	ÉNFASIS	0	0	0	0	9	9
		30	30	30	30	45	45

INTENSIDAD HORARIA EN BÁSICA PRIMARIA		
1º A 5º		
ÁREAS	ASIGNATURAS	No. De Horas
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5
	PENSAMIENTO LÓGICO	2
HUMANIDADES	ESPAÑOL	5
	INGLÉS	2
CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	4
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	4
ÉTICA	ÉTICA	1
RELIGIÓN	RELIGIÓN	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	1
ARTES	ARTES	1
	IDARTES	3
		30 HORAS

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Teniendo en cuenta que un criterio es una condición, regla, norma o directriz que permite realizar una elección y que, por tanto, desde ahí se deben apoyar las decisiones o los juicios de valor, en el Colegio Manuel Del Socorro Rodríguez para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tendrá en cuenta que:

1. La evaluación debe ser procesual, es decir se debe sustentar en un objetivo claro y a partir de éste el maestro debe desarrollar revisión y trabajo permanente del proceso cotidiano del estudiante, evitando que se tomen decisiones de evaluación a partir de un solo momento o de aplicar una única estrategia.
2. La evaluación apuntará a la consecución de la misión y la visión dentro del enfoque pedagógico Aprendizaje Significativo.
3. Para darle sentido a la evaluación, cada una de las áreas debe dar respuesta al iniciar el proceso de enseñanza – aprendizaje al: ¿Qué?, ¿Para qué?, ¿Cómo? y ¿Cuándo? de éstas, ya que se considera que el debate interno alrededor de dichas preguntas logra consensos que permiten que los procesos de formación de los estudiantes avancen más por referentes del área, que por tendencias particulares de los maestros.
4. El docente de cada una de las asignaturas, y en caso de básica primaria, de cada grado, deberá dar a conocer a los estudiantes en la primera semana de cada periodo académico:
 - a. las competencias y desempeños de la asignatura.
 - b. las actividades y estrategias de evaluación con las cuales se definirá la nota global del periodo (con su respectivo porcentaje)

Parágrafo: El docente debe poder dar cuenta de cómo se dio a conocer a los estudiantes lo determinado en este punto.

5. La evaluación debe ser bidireccional, es decir, por un lado, debe permitir a los estudiantes conocer sus aspectos a mejorar y sus fortalezas, no busca recompensar o castigar, sino determinar cómo el estudiante puede mejorar los resultados de su proceso formativo y validar sus experiencias exitosas; y por el otro permitir al docente reorientar sus procesos de enseñanza acompañados de estrategias de evaluación que den respuesta a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
6. La Evaluación debe tender al desarrollo de competencias que respondan al saber ser, el saber, el saber hacer, y el saber hacer en contexto, es decir, que se le dé un sentido práctico al conocimiento y a la vida. Dichas competencias se evalúan a partir de la valoración de los desempeños.
7. La evaluación debe ser integral, flexible y formativa:

Lo integral, se refiere a articular las diferentes dimensiones de desarrollo del ser humano, teniendo en cuenta las diferencias individuales.

Lo flexible, hace alusión a que las estrategias que se desarrollan se adapten a las particularidades humanas de cada grupo, a que se incorporen diversas herramientas, teniendo en cuenta la intensidad horaria y las características propias de cada área.

Lo formativo, en cuanto a que sea amplia en el sentido que permita reelaboraciones, es decir, que admita el error y que se le reasigne un papel constructivo, para que desde la evaluación se aprenda, se avance y se forme.

8. La evaluación no puede ser un instrumento de castigo, de manejo de autoridad, ni de exclusión de los estudiantes. Esto porque se pretende que realmente los referentes de la Visión del PEI, sean llevados a la práctica.
9. La evaluación no debe desconocer lo sumativo y cuantitativo; sin embargo, debe hacer un especial énfasis en lo cualitativo.
10. Para garantizar el cumplimiento de los criterios de evaluación, cada docente dará a conocer a los estudiantes las competencias, los desempeños, los temas y las actividades de evaluación. Esta información se encuentra incluida en el plan de estudios, el cual se constituirá en un documento público a disposición de quien lo requiera.
11. Cada docente realizará dentro de las primeras semanas de clases el diagnóstico o prueba de entrada, con el fin de conocer académicamente a los diferentes cursos desde sus respectivas áreas. Dicho diagnóstico se realizará en los aspectos cognitivo, procedimental y afectivo.
12. Cada área diseñará e implementará estrategias de evaluación que apunten al mejoramiento del desempeño de los estudiantes en las pruebas externas.
15. Todos los instrumentos de evaluación aplicados por el docente deben tener retroalimentación, para que los estudiantes tengan la posibilidad de corregir los errores cometidos y de esta forma puedan avanzar en su proceso de aprendizaje.
16. Para los estudiantes de integración (NEE), la evaluación tendrá en cuenta todo lo establecido en el SIE y su proyecto pedagógico personalizado. La valoración en cada una de las áreas la hará el docente titular junto con el docente de apoyo. En caso de faltar el o la docente titular, la responsabilidad de dar la valoración será de la o el docente de apoyo.

ARTÍCULO 1. DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La promoción según la Ley General de Educación es flexible, es decir, debe contemplar los procesos de aprendizaje, teniendo en cuenta las diferencias individuales, los estilos de aprendizaje, las edades y los niveles de desarrollo, entre otros factores; para esto, se deberán implementar estrategias metodológicas, diseñadas y previstas según el plan de estudios de cada área.

Para el caso de la promoción de un grado a otro o de la reprobación de un grado, se aplicarán los criterios que se mencionan según sea el caso, se considera aprobado el año y el estudiante es promovido si:

- a. Al finalizar su proceso académico regular, obtiene como mínimo, concepto aprobatorio (básico) en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.
- b. Obtiene concepto reprobatorio en una única asignatura con promedio de 2.5, pero tiene un promedio general en las demás áreas de 3.3 o más.
- c. Al finalizar los procesos de nivelación y recuperación obtiene concepto aprobatorio (básico) en la totalidad de asignaturas niveladas.

Parágrafo. Para el caso de los estudiantes de grado 11º, es requisito para aprobar el grado y ser promovidos en ceremonia, la elaboración, presentación y sustentación del proyecto de grado en las condiciones y tiempos que se estipulen.

ARTÍCULO 2. DE LA REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Por otra parte, se considera que el estudiante reprueba el grado y lo repite en su totalidad:

- a. Cuando presente inasistencias sin justificación a clases en promedio igual o superior al 25%
- b. Cuando al finalizar el proceso académico regular (final del 4º bimestre) y antes de iniciar la semana de nivelación, presente valoración acumulada anual de desempeño BAJO en cuatro (4) o más asignaturas, sin importar que haya aprobado las áreas conformadas por alguna de las asignaturas reprobadas.
- c. Si tras haber agotado los procesos de nivelación y recuperación, incluida la prueba de suficiencia, el estudiante continúa reflejando desempeños bajos en cualquiera de las asignaturas niveladas.
- d. Si siendo estudiante de grado 11º, no cumple con la fecha estipulada para la presentación y sustentación de su trabajo de grado y al agotarse el plazo establecido (5ª semana del primer bimestre del siguiente año), aún no ha cumplido con el requisito mencionado para poder ser programada dicha sustentación y valorar la misma, o si ésta fuese programada y la valoración de la sustentación y el proceso que le avala arroja una valoración reprobatoria, se dará por reprobado el grado.

Parágrafo 1.- La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia encargada de estudiar y definir la promoción o reprobación de los estudiantes, en cualquier caso. Por tal razón los informes y resultados que tengan que ver con dichos temas, deberán ser valorados y ratificados por la Comisión, lo cual le dará carácter de oficial.

Parágrafo 2.- Los estudiantes de pre-jardín a Grado 11º, quienes según concepto de Orientación presenten discapacidad, serán promovidos conforme a la Ley y por ende serán evaluados de manera individual de acuerdo a sus logros y capacidades, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje y el tipo de discapacidad que se evidencie.

Parágrafo 3.- Los estudiantes promovidos que presenten dificultades en su proceso formativo convivencial tendrán matrícula de observación previo concepto del comité de convivencia.

Parágrafo 4.- Si el estudiante no es promovido y debe reiniciar por primera vez un grado, se garantiza el cupo para que continúe con su proceso de formación, previo concepto del Comité de Convivencia.

Parágrafo 5.- Si el estudiante debe reiniciar por segunda vez consecutiva, debe ser remitido a Comité de Convivencia para determinar cambio de ambiente escolar.

ARTÍCULO 3. DE LA SEMANA DE NIVELACIÓN FINAL.

La semana de nivelación final, es el único escenario específico en el cual los estudiantes que no cumplieron con los criterios para ser promovidos, pero tampoco para ser reprobados, asisten a efectuar el repaso conceptual- teórico, el ejercicio práctico y la evaluación- sustentación que permitan evidenciar el logro del nivel mínimo de las competencias trabajadas a lo largo del año en el espacio de cada asignatura.

Los resultados obtenidos por los estudiantes una vez culminado el proceso de la semana de nivelación final, serán socializados y analizados en la comisión de evaluación antes de entregar cualquier tipo de informe a los estudiantes.

A la semana de recuperación serán remitidos los estudiantes que no alcancen el nivel mínimo aprobatorio acumulado durante el año en tres (3) o menos asignaturas, con las siguientes excepciones:

1. Cuando el estudiante repruebe una **ÚNICA ASIGNATURA** del plan de estudios y esta haga parte junto con otras o constituya en sí misma un área que fue **reprobada**, será promovido sin presentar nivelación, sólo si la asignatura reprobada registra mínimo 2.5 como promedio acumulado del año y adicionalmente el estudiante tiene un promedio general acumulado de 3.3 en las demás áreas. En tal caso el juicio valorativo de la asignatura reprobada se registrará con concepto básico y la nota mínima aprobatoria (3.0).
2. En el evento que el estudiante repruebe **UNA ÚNICA ASIGNATURA** del plan de estudios y ésta haga parte de un área que fue aprobada y que a la vez está compuesta por dos o más asignaturas, no deberá presentar nivelación por haber aprobado el área. El registro de nota de la asignatura reprobada se igualará a la mínima aprobatoria para efectos de documentación (boletín y certificados). En caso que esta situación se dé, en más de una asignatura, no importa si las áreas fueron aprobadas, deberá presentar nivelación de las asignaturas reprobadas.

Parágrafo 1.- Si el estudiante reprueba el área, pero no así todas las asignaturas que la componen, deberá presentar nivelación de la(s) asignatura(s) reprobadas únicamente.

Parágrafo 2.- La inasistencia injustificada del 25% conlleva a la pérdida de su derecho a obtener cualquier beneficio que otorgue este artículo y sus parágrafos. Esta inasistencia y el debido proceso deben estar soportados en el observador del estudiante.

Parágrafo 3. – Para el caso de los estudiantes de grado 11º, la elaboración y sustentación de su proyecto final de grado, no cuenta como asignatura, es obligatorio presentar y aprobar este trabajo. La pérdida del área o la asignatura respectiva por este concepto, no serán tenidas en cuenta para los beneficios de los que hablan los numerales 1 y 2 de este artículo.

ARTÍCULO 4. DE LA PRUEBA DE SUFICIENCIA.

La prueba de suficiencia es el último mecanismo por medio del cual el estudiante tiene la posibilidad de evidenciar que posee el nivel mínimo de competencia necesario para aprobar una asignatura. Esta prueba consistirá en un examen o ejercicio acorde con las competencias específicas de la asignatura a nivelar y que evidencie en su estructuración y aplicación, la afirmación o comprobación de un desempeño mínimo deseable en la asignatura para el grado que culmina y para el que se aspira ingresar.

Solo podrán presentar prueba de suficiencia aquellos estudiantes que, una vez culminado el proceso de la semana de nivelación y tras el análisis hecho por la comisión de evaluación y promoción, se determine que continúan reflejando desempeño Bajo en **máximo una asignatura**. Esta prueba deberá ser presentada antes de culminar el año lectivo.

Parágrafo 1.- Si el estudiante, una vez concluidos los procesos de nivelación y recuperación, que incluyen la presentación de la prueba de suficiencia, continúa con desempeño bajo en **una única asignatura (que haga parte de un área) o en una única área (compuesta por una sola asignatura)**, la Comisión de Evaluación valorará su proceso global y definirá de manera autónoma si se da la promoción o la reprobación del grado. En caso de darse la primera opción (promoción), la valoración de desempeño será cambiada a **básico** y se registrará la nota mínima aprobatoria (3.0)

Parágrafo 2.- El fraude por suplantación o presentación de trabajos ajenos como propios acarreará la reprobación automática de la nivelación o prueba de suficiencia con las consecuencias que esto conlleva.

Parágrafo 3.- La inasistencia tanto a la semana de nivelación, como a la prueba de suficiencia, deberá ser justificada y validada por la Coordinación, respetando los términos y condiciones que dispone el Manual de Convivencia. El estudiante deberá asumir la responsabilidad de dicha inasistencia, así como la presentación o no de la justificación oportuna.

ARTÍCULO 5. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Para efectos de la solicitud y estudio de la promoción anticipada se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- Solicitud de valoraciones parciales a cada uno de los docentes (esto en formato solicitado en Coordinación académica)
- Carta solicitando la promoción ante coordinación. Esto una vez se verifique que cumple con el requisito de valoraciones con nota mínima de 4.0 en todas las asignaturas. Esta carta debe contar también con el aval del padre de familia
- Los coordinadores deberán pedir un informe de cada docente que le dicte clase al estudiante y a Orientación.
- La comisión de evaluación se reúne, revisa los informes y el caso y emite un concepto.

- El consejo académico verifica y decide si ratifica la decisión.
- Para solicitar el beneficio de la promoción anticipada, el promedio de cada área debe ser alto (4.0) y esto debe estar soportado debidamente.

Parágrafo 1: Tienen derecho a solicitar la promoción anticipada los estudiantes que se encuentren cursando desde el grado tercero de básica primaria hasta el grado décimo de básica secundaria.

Parágrafo 2: Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de grado pre-jardín hasta grado 2° de básica primaria que soliciten promoción anticipada, deberán tener concepto del docente del curso actual y del docente del curso a ser promovido, junto con el concepto de Orientación. En estos casos especialmente se privilegiará el respeto y cuidado del desarrollo de los procesos del niño(a).

Parágrafo 3: El estudiante y el padre de familia tendrán como plazo máximo para radicar su solicitud de promoción anticipada, la semana anterior al cierre del primer bimestre y la institución tendrá la subsiguiente semana para estudiar los casos y dar respuesta.

Parágrafo 4. La Comisión de Evaluación llevará un proceso de seguimiento a quienes sean promovidos. Para constatar si ha logrado los objetivos del grado o si por el contrario debe devolverse al grado inicial.

Parágrafo 5. Cada docente del grado al que ingrese el estudiante que obtenga dicha promoción, establecerá estrategias para que el (la) joven sea nivelado con el grupo.

Parágrafo 6. La promoción anticipada se estudiará en términos de igualdad para estudiantes de condiciones o aptitudes excepcionales y para aquellos que se encuentren repitiendo el año escolar.

ARTÍCULO 6. DE LA GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media y que hayan cumplido con todos los requisitos de promoción establecidos por el Colegio, incluyendo la presentación, sustentación y aprobación de su proyecto de grado *obtendrán* el título de Bachiller Académico.

Parágrafo 1: Además deben cumplir con los siguientes requisitos que serán presentados a la Secretaría Académica:

1. Entrega de certificados de grado 5° a 10°, con fecha de expedición no mayor a seis meses.
2. Presentación de certificación de cumplimiento del servicio social obligatorio establecido por la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.
3. Presentación de Fotocopia del documento de identidad ampliada a 150%.
4. Presentación de paz y salvo con todos los estamentos de la institución (pagaduría, almacén, laboratorios, biblioteca y aulas especializadas).

Parágrafo 1: Para el caso de los estudiantes de grado 11°, la elaboración y sustentación de su proyecto final de grado, no cuenta como asignatura, es obligatorio presentar y aprobar este trabajo. La pérdida del área o la asignatura respectiva por este concepto, no serán tenidas en cuenta para los beneficios de los que hablan los numerales 1 y 2 de este artículo.

Parágrafo 2: Los estudiantes deben demostrar, con una constancia por escrito, su participación en los programas de media fortalecida en articulación con el SENA o con alguna Institución de Educación Superior articulada con los programas del Colegio.

Parágrafo 3: Para asistir a la ceremonia de graduación los estudiantes deberán recibir el concepto favorable del Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 4: Para el caso de los estudiantes de grado 11°, es requisito para aprobar el grado y ser promovidos en ceremonia, la elaboración, presentación y sustentación del proyecto de grado en las condiciones y tiempos que se estipulen.

ARTÍCULO 7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de evaluación está integrada por los directores de grupo de cada grado, los docentes de las asignaturas del grado respectivo, el rector o su delegado y un padre de familia por cada curso.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia encargada de estudiar y definir la promoción o reprobación de los estudiantes, en cualquier caso, por tal razón los informes y resultados que tengan que ver con dichos temas, deberán ser valorados y ratificados por la Comisión, lo cual le dará carácter de oficial. Esta comisión se reunirá al final de cada periodo académico y tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar la situación académica y formativa del estudiante a partir del informe dado por la comisión de nivel y por cada docente.

- b) Establecer, previo acuerdo con los docentes de cada asignatura, un plan de acciones de mejoramiento para estudiantes con dificultades en el alcance de sus desempeños.
- c) Dar a conocer a los padres de familia los acuerdos y establecer compromisos de cumplimiento y acompañamiento.
- d) En el plan de acciones de mejoramiento de la comisión debe estar consignada detalladamente la situación académica del estudiante y las estrategias a implementar.
- e) Hacer el seguimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y padres de familia o acudientes.
- f) Determinar la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar e informar al consejo académico de sus decisiones.
- g) La comisión de promoción y evaluación será el ente que determine, después de revisar casos donde los estudiantes han tendido dificultades, la promoción final mediante una valoración integral del estudiante que haga énfasis especial en los contextos sociales, afectivos, emocionales y culturales que pueden llegar a determinar los resultados de su proceso académico.
- h) La comisión de evaluación y promoción es la instancia para conocer, valorar, aclarar y regularizar, a fin de solucionar las situaciones de promoción con irregularidades e inconsistencias de años anteriores. De manera que la comisión vigente para cada año, debe sumir dicho estudio y solucionar, sin importar que sea otras vigencias.

ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

El artículo 5 del decreto 1290 de 2009 determina que “Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional”.

Por tal motivo la escala de valoración del Colegio IED Manuel del Socorro Rodríguez establece cinco aspectos que se evaluarán así: (a) **La Valoración de desempeño** que **establece un rango numérico entre 1,0 y 5,0** para determinar el desarrollo de las competencias cognitiva, procedimental y formativa- convivencial inherentes al proceso de enseñanza-aprendizaje de cada asignatura y que incluye la realización de *la prueba global*. (b) **La Asistencia**, que **permite evaluar los rangos de entrada a clases** que se clasifican en: Asiste puntualmente a clase y justifica sus ausencias oportunamente; asiste a clase y justifica sus ausencias; asiste a clase a más del 75% de las veces sin justificar sus ausencias; asiste a clase a menos del 75% de las veces sin justificar sus ausencias. (c) **La Participación** que permite **determinar los rangos de vinculación de los estudiantes a las actividades institucionales**, clasificándose así: Se vincula activamente a las actividades institucionales, se vincula a las actividades institucionales, no se vincula a las actividades institucionales. (d) El **Liderazgo** que permite clasificar la forma en que los estudiantes **promueven la participación positiva de sus compañeros en los proyectos y actividades institucionales** y que se puede valorar dentro de los siguientes rangos: Promueve la participación positiva de sus compañeros; promueve la participación de sus compañeros; no promueve la participación de sus compañeros. (e) El **Uniforme**. Que permite **clasificar el porte del uniforme de acuerdo al manual de convivencia** y se puede valorar dentro de los siguientes rangos: porta el uniforme de acuerdo al manual de convivencia; presenta dificultad en portar el uniforme de acuerdo al manual de convivencia; no porta el uniforme de acuerdo al manual de convivencia. De acuerdo a lo anterior, la equivalencia de las escalas del sistema de evaluación del Colegio Manuel del Socorro Rodríguez con la Escala Nacional será:

1. Desempeño Superior: Se considera al estudiante con desempeño Superior, aquel que presente:

- a. *Valoración de desempeño* entre 4.5 y 5.0.
- b. *Asistencia:* Asiste puntualmente a clase y justifica sus ausencias oportunamente.
- c. *Participación:* Se vincula activamente en las actividades institucionales.
- d. *Liderazgo:* Promueve la participación positiva de sus compañeros.
- e. *Uniforme:* Porta el uniforme de acuerdo al manual de convivencia.

2. Desempeño Alto: Se considera al estudiante con desempeño Alto aquel que presente:

- a. *Valoración de desempeño* entre 4.0 y 4.4.
- b. *Asistencia:* Asiste a clase y justifica sus ausencias.
- c. *Participación:* Se vincula activamente en las actividades institucionales.
- d. *Liderazgo:* Promueve la participación positiva de sus compañeros.
- e. *Uniforme:* Porta el uniforme de acuerdo al manual de convivencia.

4. Desempeño básico: Se considera al estudiante con desempeño básico aquel que presente:

- a. *Valoración de desempeño* entre 3.0 y 3.9.
- b. *Asistencia:* Asiste a clase a más del 75% de las veces sin justificar sus ausencias.
- c. *Participación:* Se vincula en las actividades institucionales.
- d. *Liderazgo:* Promueve la participación de sus compañeros.
- e. *Uniforme:* Porta el uniforme de acuerdo al manual de convivencia.

5. Desempeño bajo: Se considera al estudiante con desempeño bajo aquel que presente:

- a. *Valoración de desempeño* entre 1.0 y 2.9.
- b. *Asistencia*: Asiste a clase a menos del 75% de las veces sin justificar sus ausencias.
- c. *Participación*: No se vincula en las actividades institucionales.
- d. *Liderazgo*: No promueve la participación de sus compañeros.
- e. *Uniforme*: Tiene dificultad en portar el uniforme de acuerdo al manual de convivencia.

Parágrafo. Para los estudiantes que presentan valoración de desempeño menor de 1.9 y muestran asistencia a clase menor al 75% sin justificar sus ausencias, no se vinculan en las actividades institucionales, no promueven la participación de sus compañeros y no portan el uniforme de acuerdo al manual de convivencia, se hace necesario verificar, previo concepto de Orientación, si tiene necesidades educativas permanentes o transitorias y remitirlo a las entidades competentes para realizar el acompañamiento respectivo, según Decreto 366 de 2009 del MEN y Resolución 2565 del 2003 del MEN.

ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Cada asignatura debe tener en claro los saberes que se evalúan a los estudiantes y que están estipuladas en el PEI (dimensión cognitiva, comunicativa y personal social), bajo estos saberes se deben construir las estrategias de valoración integral, estrategias que deben surgir del trabajo de análisis y reflexión de cada área, respondiendo a la pregunta ¿para qué evaluar? Cada docente en sus asignaturas debe hacer un diagnóstico de las necesidades que los estudiantes tienen en relación con las competencias a desarrollar. De este diagnóstico debe surgir la problemática o necesidades comunes en todas las áreas y empezar a responder a la pregunta ¿qué evaluar?

Parágrafo 1. En todas las áreas se debe evaluar de manera integrada:

1. Los saberes declarativos, actitudinales y procedimentales alcanzados.
2. Los procesos de construcción cognitiva y conceptual empleados.
3. La vivencia de valores individuales (como la autonomía, la responsabilidad, las expectativas, el interés y la motivación por el aprendizaje) sociales y culturales expresados en la ética del cuidado de lo que es de todos y la ética del cuidado del medio ambiente.
4. El nivel de participación en las actividades programadas por la institución.

Parágrafo 2. Sin embargo, cuando se habla de estrategias; necesariamente se debe responder a la pregunta; ¿cómo evaluar? Es decir, tener en cuenta: los estándares curriculares ¿Qué debe saber y qué debe saber hacer el educando?, los parámetros normativos, currículo, planes de estudio, pruebas externas, los procesos, procedimientos, técnicas, métodos y estrategias que podemos utilizar en el proceso evaluativo.

Parágrafo 3. Se insiste que es de vital importancia crear y definir los anteriores elementos desde lo interdisciplinar. Por lo tanto, es necesario que las áreas en su conjunto tengan presente que los estudiantes no sólo adquieren conocimiento académico, sino que desde la perspectiva del colegio que soñamos, los estudiantes vienen a la escuela hoy a: aprender a ser, aprender a sentir, aprender a actuar, aprender a vivir, aprender a convivir, aprender a saber.

Parágrafo 4. Cada área determinará las estrategias a partir de los siguientes saberes:

1. **Saber declarativo:** configura el saber de datos, hechos, conceptos y principios que sustentan las disciplinas a través del lenguaje. Está relacionado con el contexto cultural (cine, noticias, historia y problemáticas sociales), y menciona conexiones con otros conceptos de la disciplina o de otras disciplinas.
2. **Saber procedimental:** conocimiento que se refiere a la ejecución de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas, métodos, en los cuales se hace uso del saber declarativo. En el aprendizaje del saber procedimental constantemente se duda y se cometen errores que con la continua retroalimentación del docente, propician la búsqueda de alternativas ante situaciones conflictivas, en las cuales el alumno toma conciencia acerca de sus errores y a partir de ellos consolida su aprendizaje acerca del uso y aplicación correcta del conocimiento.
3. **Saber actitudinal:** en las actitudes para el aprendizaje significativo cobra importancia la motivación intrínseca que el estudiante encuentra en la utilidad y funcionalidad de los aprendizajes para la sociedad y/o para su vida. Esto se ve reflejado en las manifestaciones afectivas hacia la disciplina y la disposición de trabajo para con sus pares y docente, actitud que lo lleva a ser crítico y propositivo frente a su proceso de aprendizaje y al uso de los saberes en su contexto.

Parágrafo 5.- Se implementará una prueba escrita semestral (2° y 4° bimestres) denominada Evaluación por Competencias. Ésta es una herramienta de evaluación institucional, que sigue el formato de las pruebas SABER-ICFES; los objetivos de la elaboración y aplicación de dicha prueba son: medir el nivel de desarrollo de las habilidades del estudiante, para poder tomar medidas que direccionen el proceso educativo y preparar a los estudiantes para afrontar las pruebas de estado en los distintos niveles. La valoración obtenida por el estudiante en esta prueba se tendrá en cuenta como una nota más del bimestre respectivo, esto como motivación adicional para que el estudiante haga su mejor esfuerzo al presentarla.

Parágrafo 6. La prueba se realizará semestralmente desde grado 3° hasta 11°. En los grados desde 3° a 5° se realizará en las áreas de matemáticas con 20 preguntas y humanidades (español) con 30 preguntas que deben recoger e incluir en sus textos guía, situaciones, temas y conceptos de otras asignaturas como Sociales (competencias ciudadanas) y ciencias naturales. Para el caso de bachillerato (6° a 11°) se diseñará en las asignaturas de matemáticas 20 preguntas, lenguaje 30, sociales y competencias ciudadanas 20, ciencias naturales 20 e inglés 20.

ARTÍCULO 10. VALORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN Y CENTROS DE INTERÉS

Los Centro de Interés y los Programas de Articulación de la Educación Media, hacen parte integral de la propuesta educativa de la institución y están inscritos en la estructura del PEI, por tal razón se verá reflejado el desempeño de los estudiantes en éstos y el registro se llevará de la siguiente manera:

1. Para los centros de interés: pensamiento lógico, artes y literatura en básica primaria, así como para audiovisuales en grado octavo, la valoración obtenida se sumará en planilla con la de las áreas o asignaturas afines para emitir una definitiva así: La nota de Pensamiento lógico se sumará con las notas de Matemáticas; la de literatura en básica primaria y medios audiovisuales en 8° con Español; artes con educación artística. La asistencia y trabajo en estos centros de interés es de carácter obligatorio.
2. En el caso de los centro de interés deportivos, se dará una valoración igual (nota) que será sumada a las notas de Educación Física, para el caso de los estudiantes adscritos a cualquiera de las disciplinas deportivas ofertadas. Esto no aplica para los estudiantes que no están inscritos en ningún programa.
3. Para los programas de articulación de la educación media, se crea la asignatura- área de **EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL- PROYECTO**, la cual será un área independiente. El resultado de la evaluación de ésta será tenido en cuenta para la promoción o reprobación del grado.

ARTÍCULO 11. DE LA EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL

Conforme a lo estipulado en el acuerdo 02 de noviembre de 2017, por medio del cual se crea la asignatura- área de **EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL- PROYECTO**, se determina que esta área es obligatoria en el plan de estudios del nivel de educación media y el cumplimiento de sus objetivos y requisitos hace parte de los criterios de promoción, adicionalmente se establecen los principales criterios y elementos que delimitan su estructura, objetivos y dinámica dentro del currículo así:

1. La valoración de las asignaturas de Metodología de Proyectos, Emprendimiento y Educación Media Integral, reportarán una sola nota unificada para cada periodo, así como para el consolidado final de año. Esta asignatura-área aparecerá en los informes de notas como EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL-PROYECTO
2. La nueva área- asignatura de Educación media- proyecto, se enfocará en la elaboración de un proyecto que permita evidenciar la aplicación del conocimiento teórico del énfasis elegido con la fundamentación proporcionada por las demás asignaturas del currículo, direccionadas especialmente desde las asignaturas de metodología de proyectos y emprendimiento y en concordancia con el énfasis del PEI. En este sentido, la elaboración, presentación y sustentación de dicho proyecto serán obligatorias para aspirar a la promoción en 10° y la proclamación como bachiller en 11°. En virtud a la complejidad y la novedad de este cambio, se aclaran y establecen los criterios más importantes para su implementación así:
 - 2.1 Para el diseño y elaboración del proyecto, se establecerán equipos de trabajo de tres (3) o cuatro (4) estudiantes, esto a fin de promover el trabajo en equipo y optimizar tiempo y recursos necesarios en su elaboración.
 - 2.2 La valoración de los avances en el desarrollo del proyecto serán la fuente de la nota asignada en la asignatura- área de Educación Media Integral- Proyecto. Estos se deben expresar de manera cuantitativa como las demás asignaturas, pero con la adición de observaciones cualitativas que complementen lo expresado por la nota. El área a cargo definirá el banco de observaciones necesarias para actualizar la plataforma de notas.
 - 2.3 El área diseñará e implementará los insumos y formatos necesarios para hacer el seguimiento a los avances del proyecto y mantendrá comunicación permanente con estudiantes, directores de grupo y padres de familia, a fin de evitar estancamiento en el desarrollo del trabajo.
 - 2.4 Para las valoraciones definitivas de bimestres, recuperaciones bimestrales, así como para la presentación y sustentación final, el docente podrá asignar notas individuales a los miembros de un grupo y podrá permitir

la sustentación de parte del grupo, siempre y cuando existan unos avances, registro y seguimiento que evidencien el trabajo y compromiso suficientes por parte de quienes se les aprueba sustentar, así como el proceso llevado a cabo con los estudiantes que por distintas razones estén incumpliendo con dicho trabajo.

- 2.5 La presentación y sustentación del proyecto de grado son obligatorias para aspirar a la proclamación y entrega de título de bachiller en ceremonia. En este sentido, el estudiante o el grupo que no alcance a estar en condición de presentar y sustentar el mismo una vez concluidos los plazos que establece el cronograma escolar de clases y actividades para tal fin, **NO SERÁ PROCLAMADO BACHILLER, NI SE LE ENTREGARÁ TÍTULO**, y será aplazado dicho trámite hasta tanto no cumpla con este requisito, para este efecto, tendrá como plazo máximo hasta la quinta semana del primer bimestre del siguiente año para hacerlo, dependiendo del estado de avance le solicitará al tutor la revisión y autorización. En caso de agotarse este plazo sin el lleno del requisito planteado, se reportará como **REPROBADO** su año escolar.
- 2.6 Los grupos de trabajo o los individuos, contarán con el apoyo y seguimiento de los docentes de las asignaturas que estructuran el área, adicionalmente, podrá solicitar o deberá asistir a tutorías grupales o individuales, según lo amerite el caso. Estas tutorías se registrarán y harán parte del proceso y del seguimiento.
- 2.7 La sustentación final de los proyectos, se realizará ante un jurado y el área a cargo diseñará y dará a conocer oportunamente la rúbrica de evaluación y los criterios de la misma. La sustentación tendrá un valor del 20% de la nota del 4° bimestre.
- 2.8 Para el caso de estudiantes nuevos que se integren por motivos de fuerza mayor, deberán ser incorporados a uno de los equipos de trabajo y se nivelarán con ayuda de los docentes y el mismo grupo.
- 2.9 Para el caso de los estudiantes que cursan 11° durante el año 2018, se establecerá este año como de **TRANSICIÓN**, siendo necesario establecer criterios de flexibilización que permitan alcanzar lo propuesto dentro del marco de la razonabilidad y la equidad. Para este fin, el área elaborará por anticipado los criterios de flexibilización del “programa de transición para bachilleres 2018”, que será estudiado y revisado por el Consejo Académico.
- 2.10 El área de Educación Media Integral- Proyecto, se encargará de elaborar un manual donde se estipule todo aspecto o criterio que no se haya tenido en cuenta o abordado en este artículo para poder construir y unificar las pautas necesarias que reglamenten de forma completa todos los aspectos académicos, convivenciales y formativos que se involucran en un proyecto así. Este manual, será presentado al Consejo Académico para la respectiva discusión y sugerencias de ajustes.

ARTÍCULO 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El artículo 4 del decreto 1290 de 2009, establece que “*el sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener. ...las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar*”.

Siendo el seguimiento la “*observación minuciosa del desarrollo de un proceso*”¹ y el mejoramiento “*el cambio o progreso de una cosa hacia un estado mejor*”², se deben separar las dos actividades por ser de diferente naturaleza; por ese motivo en el IED Manuel del Socorro Rodríguez se realizarán acciones de seguimiento del comportamiento y rendimiento de los estudiantes, las cuales permitirán diseñar acciones de mejoramiento o acompañamiento según sea el caso.

1. Acciones De Seguimiento.

En cada asignatura los docentes planearán y ejecutarán acciones de seguimiento y mejora de los cinco aspectos a evaluar en los estudiantes: la valoración de desempeño, la asistencia a clase, la participación, el liderazgo y el uso del uniforme, así como del nivel de desarrollo y desempeño de las competencias asociadas a los saberes.

- 1.1. Verificarán la forma en que alcanzan los logros propuestos de acuerdo a la escala de valoración.
- 1.2. Aplicarán pruebas diagnósticas para identificar fortalezas y debilidades de los estudiantes.
- 1.3. Determinarán los ritmos de aprendizaje, la motivación y la situación social y afectiva de cada estudiante.

14. Se efectuará un corte parcial de notas en la mitad del bimestre (5ª semana) en la cual el docente reportará los desempeños bajos hasta ese momento y el director de grupo recogerá dicha información para que los casos de estudiantes con problemas *en 3 o más asignaturas*, pueda hacerse citación a su acudiente para ponerle al tanto y éste pueda tomar las medidas que le correspondan. Para esta 5ª semana, cada docente debe tener una valoración parcial que le permitirá elaborar el reporte y también determinar la posibilidad de nivelar procesos deficientes del periodo inmediatamente anterior. Se ubicará en el cronograma de cada bimestre una jornada especial para atención a los padres de familia adicional al horario regular para dicha atención.

2. Acciones De Mejoramiento Individual.

El seguimiento de las actividades de los estudiantes arrojará diversos resultados que promoverán diferentes acciones como: estímulo a la excelencia, refuerzo, mejoramiento y acompañamiento, que en todos los casos deben quedar registradas por escrito en el observador del alumno, así:

21. Acciones de Estímulo, para desempeño superior y alto entre 4.0 a 5.0:
 - a. Diseño y aplicación de acciones de estímulo por excelencia académica (Docente, reunión de área, reunión de grado, consejo académico, comité de convivencia, consejo directivo, rectoría).
 - b. Acta de reconocimiento de la excelencia académica y menciones de honor (Reunión de Área, Reunión de grado, consejo académico, rectoría, observador del estudiante).

Parágrafo. Los estudiantes con desempeño superior, podrán gozar de las siguientes acciones de estímulo por su trabajo: Menciones de honor, Exaltación en izadas de bandera, Representación del colegio en eventos académicos y deportivos y Salidas pedagógicas.

22. Acciones de Refuerzo, para desempeño básico entre 3.0 y 3.9.
 - a. Diseño y aplicación de acciones de refuerzo de procesos de aprendizaje en el aula y fuera de ella (Docente, reunión de área, reunión de grado).
 - b. Establecer acta de compromisos de refuerzo con el estudiante. (Docente de asignatura y director del curso, observador del estudiante).
23. Acciones de mejoramiento, para desempeño bajo entre 2.0 y 2.9 o asistencia menor del 75%.
 - a. Diseño y aplicación de acciones de mejoramiento de los procesos de aprendizaje en el aula y fuera de ella (Docente, reunión de área, reunión de grado)
 - b. Citación a padres de familia o acudientes para informar de la situación académica presentada por el estudiante en la asignatura.
 - c. Establecer Acta de compromisos de mejoramiento con el estudiante y padres o acudientes. (Docente, reunión de área, reunión de grado, observador del estudiante)
24. Acciones de mejoramiento y acompañamiento para desempeño menor de 1.9 o asistencia menor del 75%.
 - a. Diseño y aplicación de acciones de mejoramiento de los procesos de aprendizaje en el aula y fuera de ella. (Docente, reunión de área, reunión de grado)
 - b. Remisión a orientación para diagnóstico de situaciones extraescolares y hacer seguimiento diario o semanal según el caso.
 - c. Citación a padres de familia o acudientes para informar de la situación académica presentada por el estudiante en la asignatura.
 - d. Establecer acta de compromisos de mejoramiento y acompañamiento con el estudiante, padres o acudientes, en presencia de coordinación académica o de disciplina, especificando que: *“los padres de familia o acudientes deben asumir el acompañamiento permanente y los compromisos concretos de acuerdo a lo estipulado en las leyes colombianas”*. (Docente, reunión de área, reunión de grado, coordinadores, observador del estudiante).
25. Acciones de intervención.

A los estudiantes con necesidades educativas especiales se les asignarán acciones de mejoramiento acorde a sus capacidades y lo establecido por Orientación y la Constitución Política, el artículo 5º del Decreto 366 de 2009 y la resolución 2565 de 2.003 del MEN, mediante el siguiente procedimiento:

- a. Detectar casos especiales por parte de los docentes de las asignaturas.
- b. Remisión a director de curso.
- c. Remisión a Orientación para diagnóstico; esta dependencia establecerá plan de acción o remisión a entidades de apoyo según necesidades especiales.

- d. Acta de intervención que se consignará en el observador del estudiante.
- e. Remisión a la comisión de grado para determinar acciones a seguir: aplicación de estrategias, refuerzos, nivelaciones.
- f. Remisión a comisión de evaluación para determinar acciones a seguir.
- g. Registro de cada caso en el observador del estudiante y actas de comisión de evaluación con el respectivo seguimiento y proceso.
- h. Las estudiantes gestantes y lactantes tendrán derecho a cumplir el tiempo de licencia y lactancia de acuerdo a lo estipulado en las leyes vigentes. El colegio garantizará la realización de todas las acciones de seguimiento y mejoramiento establecidas en el SIE, para cumplir su proceso educativo; Orientación acompañará estas acciones.

3. Acciones De Mejoramiento Por Periodos

31. Corte parcial de notas en la 5ª semana del bimestre: la nivelación debe darse por proceso, es decir, que dentro de los mismos espacios de clase, los docentes llevarán la información de las dificultades presentadas por los estudiantes en el bimestre inmediatamente anterior para que con el trabajo de las primeras semanas del siguiente bimestre, le pueda hacer una valoración y decidir la posibilidad de validar dicho desempeño para registrarlos como recuperación de lo obtenido como nota en el periodo inmediatamente anterior. Aprovechando el corte parcial que se hará en la 5ª semana de cada bimestre, se revisará no solo quienes presentan dificultades hasta ese punto, sino también quienes han podido mejorar su proceso y se les puede valorar haciendo un cambio en la nota obtenida el bimestre inmediatamente anterior, procediendo a reportarlo a la coordinación académica para que la nota sea cambiada a la mínima aprobatoria (3.0).

Parágrafo 1. La estrategia de la que habla el numeral anterior, solo se dará en bimestres sucesivos, así, quienes no aprovechen este modelo de espacios, se irán acumulando a lo largo del año y tendrán que presentarse a semana de recuperación final o correrán riesgo de reprobar el año.

Parágrafo 2. Es de aclarar, que las actividades con las que se valora la posibilidad de dicha recuperación, no son actividades extras, sino las mismas que se desarrollan durante el inicio del bimestre, pues se entiende que la evaluación se hace por el nivel de desarrollo de las competencias y no por contenidos, logros o actividades.

32. Pre-comisión o comisiones preventivas: se realizarán pre-comisiones o comisiones preventivas para valorar y prevenir las situaciones de reprobación, permitiendo detectar a tiempo los casos de estudiantes con mayores y más reiterativas dificultades para que las comisiones puedan proponer estrategias y alternativas, así como contextualizar la situación de los estudiantes en caso de presentar particularidades que afecten su proceso.

33. Comisiones de evaluación. Estas se convocarán al finalizar el bimestre en dos momentos así: primero se reunirán los docentes para analizar los resultados y consignarán sus conclusiones, observaciones y sugerencias en un acta. Por otra parte, también se citarán a los acudientes de los estudiantes con tres (3) o más asignaturas perdidas, para realizar este análisis de manera detallada y establecer compromisos que involucren al estudiante y al padre de familia.

Parágrafo. Las comisiones con padres de familia de estudiantes con dificultades significativas, se realizará durante la jornada de entrega de informes en la cual se destinará un espacio especial de atención a los casos de mayores y reiteradas deficiencias para hacer análisis y seguimiento a compromisos en compañía del acudiente. Esta información se consignará en un documento especial para tal fin. La citación a estos acudientes se registrará en el observador del alumno.

4. Acciones De Mejoramiento Del Cierre De Año

41. Semana de nivelación final: Se realizarán actividades de nivelación final para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo en máximo tres (3) asignaturas después de promediar las valoraciones de los cuatro bimestres cursados.

42. Prueba de suficiencia: Presentarán prueba de suficiencia aquellos estudiantes que después del proceso de nivelación final aún presenten desempeño bajo en máximo una (1) asignatura.

43. La Comisión De Nivel: Está integrada por los docentes que orientan el grado, directores de grupo, orientadores escolares, coordinadores académico y de convivencia. Esta comisión se reunirá de manera periódica antes de finalizar el periodo académico y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Analizar los avances y dificultades de los estudiantes a partir de las actividades desarrolladas en el periodo.
- b) Recolectar y estudiar información académica y extra académica que permita tener mejores elementos de análisis y juicio en los seguimientos, acciones y toma de decisiones de cada maestro y de las comisiones de evaluación.
- c) Socializar los planes de acciones de mejoramiento para estudiantes con dificultades en el alcance de sus desempeños

- d) Redirigir las experiencias pedagógicas para generar nuevas estrategias y fortalecer el quehacer pedagógico.
- e) Informar a la comisión de evaluación los avances académicos y convivenciales de los estudiantes al final de cada periodo.
- f) Informar a la comisión de evaluación y promoción la lista de estudiantes que superaron sus desempeños, así como aquellos que presentan dificultades.

5. Protocolo para casos especiales y de ausentismo justificado.

Se entienden por casos especiales y de ausentismo justificado el de los estudiantes que por fuerza mayor, es decir, por situaciones de enfermedad, incapacidad, problemas familiares, haberse matriculado después de iniciado el año escolar o tener falta de registro en algunas asignaturas que no estaban en el plan de estudios del colegio de procedencia, no poseen un registro completo de notas o se les dificulta completar el mismo por la misma condición que presentan.

Cada uno de estos casos deberá encontrarse debidamente sustentado y validada la excepcionalidad por las dos coordinaciones para establecer la razón justa del ausentismo o de la condición que se exponga.

En las situaciones que dicha ausencia afecte su proceso educativo y las acciones de seguimiento y registro de notas, se estudiará cada caso de manera individual por parte del Consejo Académico. Allí se establecerán las condiciones para continuar o retomar el proceso y registro de notas. En cualquier caso, el Consejo académico podrá proponer la estrategia que mejor facilite la incorporación del estudiante, teniendo en cuenta los lineamientos del presente manual.

Para efectos del registro de valoraciones, el Consejo Académico podrá optar, entre otras, por la estrategia de duplicar la nota del bimestre que entre a cursar y completar la del bimestre anterior, o la de emplear el informe del corte parcial de bimestre (5ª semana) para completar el registro. En cualquier caso se debe notificar oportunamente a los docentes a cargo de las asignaturas, así como al estudiante y su acudiente por escrito.

Parágrafo 1: En el caso de las estudiantes con situación de embarazo. Se tendrá en cuenta el siguiente protocolo.

1. La estudiante debe comunicar al docente, coordinadores y orientadores su estado.
2. Coordinación solicita informe académico a cada docente.
3. El consejo académico determina condiciones y posibilidades de asistencia, basado en el informe médico solicitado al acudiente.
4. Para el caso de estudiantes con embarazo normal podrá asistir hasta cuando su condición física o periodo de gestación lo permita. Máximo dos semanas antes del parto. Los docentes de asignaturas que requieran actividades físicas, respetarán la condición de las estudiantes y le facilitarán la presentación de actividades alternas.
5. El control de las fechas y el manejo de cada caso, será monitoreado por orientación y coordinación.
6. Después del parto la estudiante tiene una incapacidad de 40, o la que asigne como tal el médico, días en los que no debe asistir al colegio ni realizar labor académica. Luego tendrá la posibilidad de completar el tiempo de licencia pero presentando trabajos y sustentaciones, los cuales serán asignados por los docentes en un horario especial que se diseñará con coordinación académica y en el que ella se debe presentar al colegio. Esto con el fin de que la estudiante pueda cumplir con el mínimo de asistencia requerida por el mismo SIE (75%)
7. En caso en que las fechas de incapacidad o licencia, intervengan en la culminación de periodos y realización de evaluaciones, será el consejo académico quien determine el manejo.
8. La hora de lactancia será acordada con cada estudiante de acuerdo a las necesidades de ella, podrá ingresar una hora más tarde o salir una hora más temprano.

Parágrafo 2: si el embarazo no es normal (alto riesgo), con especificaciones médicas, se remitirá al consejo académico para valorar y determinar las condiciones del proceso académico de la joven.

ARTÍCULO 13. ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE

Con el fin de garantizar lo planteado en el presente documento, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos

1. Socialización con toda la comunidad educativa el SIE.
2. Dar a conocer previamente a los estudiantes el plan de asignatura y el desarrollo del proceso de evaluación respectivo.
3. Diligenciar los instrumentos establecidos en las acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños de los estudiantes.
4. Entregar a Coordinación Académica los diversos instrumentos diligenciados en cada período académico de acuerdo con el cronograma institucional.

5. Verificación por parte de la Coordinación académica de los procesos evaluativos y las actividades ejecutadas.
6. Revisión por parte de las comisiones de evaluación y promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo, de los procesos evaluativos, estableciendo diálogo reflexivo, de manera permanente con directivos, docentes y estudiantes.

ARTÍCULO 14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES DE DESEMPEÑO A LOS PADRES DE FAMILIA

1.- Periodicidad.

Al finalizar cada uno de los periodos académicos se entregará un reporte al padre de familia o acudiente sobre el desempeño escolar del estudiante en el cual se relacionan, los indicadores de desempeño propuestos en la asignatura con su correspondiente juicio valorativo, así como las acciones de mejoramiento, según lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009. Además, se entregará el reporte definitivo de promoción o reprobación al finalizar el año escolar.

Parágrafo.- El Colegio Manuel del Socorro Rodríguez en su SIE establece CUATRO periodos académicos durante el año escolar. En cada período académico los docentes de todas las asignaturas planearán, ejecutarán y evaluarán acciones encaminadas a desarrollar el proceso de aprendizaje, acorde con el modelo y enfoque pedagógico institucional, ajustándose al cronograma anual aprobado por el consejo directivo.

2.- Estructura de los reportes de los estudiantes.

Los reportes de los estudiantes darán cuenta de los avances de su formación integral a través de los indicadores de desempeño de acuerdo a la escala institucional (1.0 a 5.0) y su equivalente en la escala nacional, Decreto 1290 de 2009, así como el registro de asistencia y la intensidad horaria de cada asignatura.

Parágrafo 1: la valoración final de cada asignatura, es el resultado del promedio de los periodos académicos.

Parágrafo 2: la valoración final (el último boletín) es el resultado de la valoración de los procesos de nivelación y pruebas de suficiencia realizados por el estudiante.

Parágrafo 3: la deserción del estudiante del programa en articulación con el SENA o en acompañamiento con las IES, implicará el cambio de ambiente escolar por parte del estudiante. La reprobación del año escolar por parte del estudiante de educación media, implicará la pérdida del programa de Media Fortalecida en articulación con el SENA y asumirá la sanción respectiva.

Parágrafo 4: los estudiantes que tengan un buen rendimiento académico y convivencial, tendrán prioridad para pertenecer a los grupos culturales del colegio, si así lo desean para que representen al colegio en diferentes instancias.

Parágrafo 5: para el caso de los cursos que integran el nivel de Educación Media (10º y 11º), según la estructura curricular modificada para el presente año (2017), verán las asignaturas de: ESTADÍSTICA, la cual conformará el área de matemáticas y sus notas se promediarán. Igualmente en el caso de la asignatura de METODOLOGÍA DE PROYECTOS, que hará parte del área de Tecnología e Informática.

Parágrafo 6: para los programas de articulación de la educación media, se crea la asignatura- área de **EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL- PROYECTO**, la cual será un área independiente. El resultado de la evaluación de ésta será tenido en cuenta para la promoción o reprobación del grado.

3.- Asistencia de padres o acudientes.

Los padres de familia deberán asistir a todas las reuniones del final del periodo en el horario establecido, para ser informados sobre el desempeño escolar de su hijo. Igualmente, deberán estar atentos al proceso de formación del estudiante durante todo el año lectivo y acudir al colegio por iniciativa propia cuando lo estime conveniente para entrevistarse con el personal docente, directivo o administrativo, respetando siempre el horario de atención. También deberán asistir al colegio cuando sean citados para dialogar y concertar acerca de la formación integral de su hijo, respetando la fecha y hora establecida por éste.

Parágrafo. Horarios de atención. Desde el comienzo del año lectivo se especificará a estudiantes, docentes y padres de familia el calendario escolar y los horarios de atención por parte de los docentes, orientadores y directivos docentes del Colegio.

ARTÍCULO 15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Conducto regular.

Para cualquier reclamación relacionada con el proceso DE EVALUACIÓN O PROMOCIÓN del estudiante, se deberá seguir el siguiente conducto regular: Docente encargado de la asignatura, Docente director de curso, Coordinador académico y/o convivencial, Comisión de Evaluación y promoción, Consejo académico, Rectoría y Consejo directivo.

Los procedimientos para estas reclamaciones se agotarán con cada instancia, así:

1. Conciliación con el docente encargado de la asignatura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reclamación.
2. En caso de ser fallida la conciliación, actuará como mediador el director de curso.
3. En caso de ser fallida la conciliación actuará el coordinador académico, quien recibirá la reclamación por escrito con los argumentos pertinentes, dentro de los tres (3) días siguientes.
4. En caso de que el coordinador no logre resolver la situación, será la Comisión de evaluación quien asuma el conocimiento del caso, se reúna extraordinariamente, analice la situación y se pronuncie.
5. En caso de inconformidad persistente tras agotar la instancia anterior, el reclamo se deberá presentar ante Consejo Académico para un nuevo análisis y pronunciamiento.
6. En caso de ser fallida la acción anterior, será la Rectoría quien recibirá la reclamación por escrito con los argumentos pertinentes, dentro de los tres (3) días siguientes.
7. De no darse la conciliación se remitirá al consejo directivo para su análisis y estudio.

2. Debido proceso.

Para iniciar el debido proceso en las reclamaciones, lo puede hacer el estudiante o el padre de familia:

Si es el estudiante:

1. El estudiante verificará que la evaluación corresponda a lo tratado en el periodo y su responsabilidad frente al proceso.
2. El estudiante se reunirá con el docente y expondrá sus dudas sobre la evaluación. De las conclusiones a las que llegue deberán dejarse un acta o informe escrito.
3. Si considera que su reclamación no fue debidamente atendida, seguirá con el debido proceso o conducto regular acompañado por sus padres o acudientes.

Parágrafo 1. Para reclamar sobre las decisiones de una determinada instancia, se procurará resolver acudiendo a ella en primer lugar, para obtener aclaraciones y argumentaciones sobre lo decidido, atendiendo a lo establecido en este SIE. Si el reclamante no considera debidamente atendida su reclamación, podrá continuar el debido proceso con la instancia siguiente.

Parágrafo 2. Si alguna instancia no responde las solicitudes en el tiempo establecido, el afectado o su acudiente podrán pasar a la siguiente instancia dejando constancia de la situación presentada.

Parágrafo 3. Para hacer una reclamación se podrá realizar verbalmente, pero en todo caso se dejará constancia escrita de lo tratado. Para que la misma reclamación sea atendida por la siguiente instancia y se pueda continuar con el debido proceso, la solicitud debe hacerse por escrito y anexando las pruebas que se consideren, junto con el escrito elaborado en la instancia anterior.

ARTÍCULO 16. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La comunidad educativa participa, en la construcción del sistema institucional de evaluación utilizando los mecanismos establecidos para ese fin y contemplados en la constitución política de Colombia. Las modificaciones serán avaladas por el consejo académico y aprobado por el consejo directivo respectivamente.

Mecanismos de reforma del SIE

Para las reformas a este SIE toda la comunidad educativa será invitada a participar así:

1. Los docentes en reunión analizan, debaten y proponen ajustes al SIE; de sus discusiones y sugerencias se elaborará un documento borrador.

- 2 Los estudiantes por medio del instrumento de evaluación institucional, manifiestan sus inquietudes y sugerencias respecto al sistema, esta información se tabula y elabora un informe por parte de la coordinación académica.
- 3 El documento borrador elaborado por los docentes, será analizado y enriquecido con los aportes de los padres y estudiantes en una jornada que se realizará para tal fin.
- 4 El Consejo Académico, como líder pedagógico de la Institución, deberá dirigir el diseño e implementación del SIE. Debe aprobarlo y velar porque todos en la Institución cumplan con lo estipulado en éste. Cuando algún miembro conozca de hechos que vayan en contravía de lo establecido en este documento deberá ponerlo en conocimiento del Consejo, para que éste lo analice y tome las medidas a que haya lugar. Además, el Consejo Académico es el responsable de proponer los ajustes al SIE, de acuerdo con las circunstancias que se vayan presentando en la implementación del mismo y liderar la participación de la comunidad educativa para dicho propósito.
- 5 Los coordinadores son responsables de hacer seguimiento permanente a la implementación del SIE por parte de los miembros de la comunidad educativa. Velarán porque todos conozcan el Sistema de Evaluación Institucional y den cumplimiento a lo establecido en el mismo. De todo incumplimiento o de cualquier sugerencia para mejorarlo deberán informar al Consejo Académico.
- 6 El rector deberá apoyar y velar porque las distintas instancias del gobierno escolar cumplan con lo establecido en el SIE. Además, deberá ejecutar lo determinado en él. Será la instancia para resolver reclamaciones y sugerencias que le reporte el Consejo Académico y los coordinadores.
- 7 El Consejo Directivo es el órgano competente para aprobar el SIE y para aprobar los ajustes que considere pertinentes, después de escuchar a los distintos miembros de la comunidad educativa. Además, es la última instancia para conocer y resolver reclamaciones sobre lo determinado en éste.
- 8 Las modificaciones al presente documento SIE fueron revisadas y adoptadas con aprobación del Consejo Directivo y registrado el acuerdo en el acta N° 11 de Marzo 06 de 2017 para ser implementado desde el primer bimestre académico del año en curso.

Interpretación.

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en la presente resolución o en casos de ambigüedad, si los hubiere, a través de acuerdos institucionales los cuales serán presentados al Consejo Directivo para su aprobación.

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL CURRÍCULO

ARTÍCULO 1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El SSEO tiene como objetivo fundamental integrar al estudiante con la vida en comunidad para que de esta manera se fortalezca su formación social y cultural, este servicio debe ser prestado a través de proyectos pedagógicos que permitan el desarrollo de valores, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejora del ambiente, la dignidad, sentido de trabajo y uso del tiempo libre.

El Departamento de Orientación, tendrá entre sus funciones, la programación, supervisión del cumplimiento y posterior certificación de una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados, 10° y 11° de la educación media, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales. Deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57° del Decreto 1860 de 1994.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97° de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la Ley de 1194.

Objetivos generales del SSEO

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

ARTÍCULO 2. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas son espacios pedagógicos que buscan complementar y significar los conceptos y contenidos académicos de las áreas y apoyar así una mejor formación de los estudiantes. Para su programación, ejecución y evaluación, se debe tener en cuenta:

1. Elaborar un proyecto pedagógico de la salida.
2. Obtener la autorización por parte de los padres de familia y asegurar la documentación necesaria: circular con autorización, ficha de salud, copia de carné EPS, número de contacto con el padres de familia y documento de identidad del estudiante
3. Organizar la logística en términos de transporte, costos, disponibilidad de los lugares, personas a cargo y horarios.
4. Presentación de la propuesta con la debida anticipación al Consejo Académico

CAPÍTULO IV

RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

La institución reconoce y valora los logros, progresos y esfuerzos de aquellas personas que pertenecen a la comunidad educativa MANUELISTA y que en el cumplimiento de sus deberes se destaquen en el aspecto académico, investigativo, participativo, deportivo, de solidaridad y convivencia.

Brinda los siguientes reconocimientos:

ARTÍCULO 1. Son estímulos a estudiantes:

1. Izar el Pabellón Nacional en acto público con su respectiva condecoración.
2. Anotaciones positivas en el observador del alumno (a), luego del informe de la Comisión de Evaluación en cada periodo académico.
3. Mérito a: La EXCELENCIA académica, Convivencial y al sentido de pertenencia con el Colegio.
4. Estímulo y reconocimiento por MÉRITOS ALCANZADOS en la participación en centros de interés en las áreas del Ser o del Saber a los estudiantes que hacen parte de grado 0° a 11°
5. Estímulo y reconocimiento por el excelente desempeño y cumplimiento en programas de articulación SENA al que pertenezca a estudiantes de los grados 10° y 11°
6. Recibir Medalla Manuelista por el mejor puntaje ICFES por jornada.
7. Reconocimiento y estímulo al MEJOR BACHILLER de la Promoción.
8. Ser seleccionado para recibir estímulos que otorgue la SED, la Alcaldía Mayor e Instituciones con convenio para el desarrollo de Proyectos de Vida.
9. Ser elegido para representar al Colegio en eventos académicos, culturales, deportivos, artísticos, a nivel local, distrital y/o Nacional.
10. Estar en el Cuadro de Honor Institucional, por periodo académico.
11. Recibir la medalla Manuelista por haber cursado todo su ciclo educativo desde el pre- escolar a 11° y se destaque en una o más áreas: académica, convivencial y/o participativa.

12. Los estudiantes que tengan un buen rendimiento académico y convivencial de cada grado escolar, tendrán prioridad para participar en salidas pedagógicas y pertenecer a los grupos culturales del colegio si así lo desean, para representarlo en diferentes instancias.

ARTÍCULO 2. Son estímulos a docentes:

1. Recibir el Galardón Manuelista a la Participación activa en Seminarios, Foros, Talleres, por sus propuestas de Innovación o Investigación Pedagógica a nivel Distrital, Nacional e Internacional.
2. Recibir Placa Manuelista a la Labor del docente con más de 20 años de antigüedad en el Colegio.
3. Asistir a Seminarios, conferencias de formación, capacitación, y actualización, con el compromiso de socializar a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3. Son estímulos a padres de familia:

Recibir reconocimiento público:

1. Por el BUEN DESEMPEÑO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL de su hijo(a).
2. Por el sentido de Pertenencia con la Institución.
3. Por su participación activa en Consejo de Padres, Comité de Convivencia y demás instancias de participación del Gobierno escolar.
4. Por su PARTICIPACIÓN COLABORATIVA Y POSITIVA en actividades de integración, convivencia y celebración de eventos culturales, recreativos, sociales y/o en los estamentos del Gobierno Escolar del colegio.

ARTÍCULO 4. Son estímulos al personal administrativo:

Recibir reconocimiento público:

1. Por el sentido de pertenencia y colaboración con el colegio.
2. Por su PARTICIPACIÓN COLABORATIVA Y POSITIVA en actividades de integración, convivencia y celebración de eventos culturales.